ciencia, espondré los distintos sistemas que los escritores han seguido en sus métodos histórico, filosófico y práctico, si bien no con la estension á que se presta un punto tan interesante, al menos, dando las noticias necesarias para que los jóvenes puedan comprenderla, y les sirva de guia en sus estudios sucesivos. No me parece conveniente adelantar ideas que deben adquirirse despues de otros conocimientos; por esta razon, me limito ahora á reproducir como necesaria la introduccion de mi anterior curso de disciplina eclesiástica, añadiendo las observaciones oportunas, para la buena inteligencia de las materias que se aumentan en esta.

Los conocimientos preliminares de la ciencia del derecho canónico han de ser indispensablemente los que conduzcan á dar una noticia exacta de la Iglesia como sociedad, de los elementos que reune para existir por sí, de los tres grandes poderes que le han sido conferidos, de los principios generales del derecho canónico *subjectivo* y *objectivo*, de las fuentes del mismo y del desenvolvimiento de sus relaciones con el Estado; materias todas comprendidas con la estension posible, en la primera parte de esta obra, que se titula *prenociones canónicas*.

La Iglesia, sociedad desigual por su naturaleza, tiene como primera base de su constitucion que haya en ella unos que manden y otros que obedezcan; ó lo que es lo mismo, unos que gobiernan y otros que son gobernados, y que los que mandan y gobiernan hayan recibido su mision del divino fundador. Consecuencia de esta primer base es la segunda que consiste en que todos aquellos que por derecho divino ejercen el ministerio público en esta sociedad santa, tengan distinta potestad segun sus diversos grados,